

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS DE CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA UNED EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS (MADRID). FASE 2

Referencia: TSA 76768

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la Fase 2 de las obras de construcción de edificio en el Campus de Las Rozas (Madrid), como continuación de la ejecución de las obras de la Fase 1.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el nuevo edificio de la UNED en el campus de las Rozas (Madrid).

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 79714000-2 (Servicios de vigilancia).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de división en lotes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato dado que el servicio a prestar se realizará en un mismo complejo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de apoyo a la vigilancia durante la vigencia del contrato, considerando el número de vigilantes requeridos, valoradas a los precios unitarios.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

El servicio a prestar, incluye un total de 4.880,00 horas, distribuidas a razón de:

- 824,00 horas festivas nocturnas.
- 1.648,00 horas festivas diurnas.
- 1.256,00 horas laborales nocturnas.
- 1.152,00 horas laborales diurnas

Se calcula el precio unitario por hora en horario laboral diurno, del servicio de vigilancia prestado por un vigilante de seguridad sin arma, para los años 2023 y 2024.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2023

	Mensual	Anual
Salario	1.052,52 €	15.787,80 €
Plus peligrosidad	21,83 €	327,45 €
Plus transporte	124,90 €	1.498,80 €
Plus vestuario	101,76 €	1.526,40 €
Importe total	1.301,01 €	19.140,45 €
Horas anual		1782,00
Precio unitario hora		10,74 €

Tipo de hora	Plus aplicado	Precio unitario hora
Hora laborable diurna	- €	10,74 €
Hora laborable nocturna	1,13 €	11,87 €
Hora no laborable diurna	0,92 €	11,66 €
Hora no laborable nocturna	2,05 €	12,79 €

	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Hora laborable diurna	90,00	10,74 €	966,69 €
Hora laborable nocturna	104,00	11,87 €	1.234,58 €
Hora no laborable diurna	288,00	11,66 €	3.358,37 €
Hora no laborable nocturna	144,00	12,79 €	1.841,90 €
Total	626	11,82 €	7.401,54 €

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2024

	Mensual	Anual
Salario	1.094,62 €	16.419,30 €
Plus peligrosidad	22,70 €	340,50 €
Plus transporte	129,90 €	1.558,80 €
Plus vestuario	105,83 €	1.587,45 €
Importe total	1.353,05 €	19.906,05 €
Horas anual		1782,00
Precio unitario hora		11,17 €

Tipo de hora	Plus aplicado	Precio unitario hora
Hora laborable diurna	- €	11,17 €
Hora laborable nocturna	1,18 €	12,35 €
Hora no laborable diurna	0,96 €	12,13 €
Hora no laborable nocturna	2,14 €	13,31 €

	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Hora laborable diurna	1062,00	11,17 €	11.863,20 €
Hora laborable nocturna	1152,00	12,35 €	14.227,92 €
Hora no laborable diurna	1360,00	12,13 €	16.497,65 €
Hora no laborable nocturna	680,00	13,31 €	9.051,22 €
Total	4.254	12,14 €	51.639,99 €

Sumando los importes de los años 2023 y 2024, obtenemos un importe total por valor de 59.042,88 €.

AÑO	Nº DE HORAS	PRECIO UNITARIO SEGÚN CONVENIO	IMPORTE TOTAL
2023	626	11,82 €	7.399,32 €
2024	4.254	12,14 €	51.643,56 €
2023-2024	4.880	12,10 €	59.042,88 €

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores. Considerando un 35% de costes sociales para la empresa:

Coste de los salarios según el convenio	59.042,88 €
Seguros sociales (35%)	20.665,01 €
Importe total	79.707,89 €
Precio unitario por hora tras añadir los Seguros sociales (35%)	16,33 €

Este precio horario se ve incrementado en un 4,00% por costes indirectos, un 7,00% de gastos generales y un 5,00% de beneficio industrial, hasta llegar al precio unitario establecido en la licitación:

Precio unitario por hora		16,33 €
Costes indirectos	4,00%	0,65 €
Gastos generales	7,00%	1,14 €
Beneficio industrial	5,00%	0,82 €
Precio unitario licitación		18,94 €

El coste del personal supone el 86,22% del gasto total del servicio.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
4.880	h	Servicio de vigilancia y seguridad de la obra prestado por vigilantes de seguridad, sin arma y sin vehículo incluido. <u>Según prescripciones técnicas del PPT.</u>	18,94	92.427,20
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				92.427,20
Impuesto sobre el Valor Añadido				19.409,71
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				111.836,91

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma de acuerdo al Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad vigente. El coste del personal supone el 86,22 % del gasto total del servicio.

En la estimación del presupuesto se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. Durante la vigencia del contrato, ni en sus posibles prórrogas, no se producirá revisión de precios ya que las mismas se encuentran repercutidas al precio/hora.

A continuación, se desglosan los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación, según el Convenio Colectivo Regulador de la Contratación en el Sector (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad), por categoría profesional y género:

CATEGORÍA	NÚMERO TOTAL	GÉNERO MASCULINO	COSTE GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO	COSTE GÉNERO FEMENINO	COSTE TOTAL
Vigilante	3	3	52.428,16 €	0	0,00	52.428,16 €

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	<i>73.786,41 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	<i>3.883,50 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>77.669,91 €</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>10.097,09 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>4.660,20 €</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.427,20€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar y habilitación profesional

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:

- a) Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación

- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
- a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), por importe igual o superior a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**.

Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado servicios de tipología similar al objeto del CONTRATO (mismo CPV), prestados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2. Criterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (30%)**: se otorgarán hasta **treinta (30) puntos** en función de los siguientes subcriterios:
 - o *Formación a vigilantes (28%)*. Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h/vigilante: 4 puntos
- Entre 11 y 15 horas/vigilante: 8 puntos
- Entre 16 y 20 horas/vigilante: 12 puntos

- Entre 21 y 25 horas/vigilante: 16 puntos
- Entre 26 y 30 horas/vigilante: 20 puntos
- Entre 31 y 35 horas/vigilante: 24 puntos
- Más de 36 horas/vigilante: 28 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes. Todo ello sin coste para TRAGSA.

Si 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa no ha aportado la documentación acreditativa de la formación, se aplicará una penalización del 2% del presupuesto base de licitación por cada tramo de horas de formación no impartida.

- *Centro propio de formación (2%)*: Las empresas que dispongan de centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior recibirán dos (2) puntos, en caso contrario, recibirán cero puntos. Todo ello sin coste para TRAGSA.
- **Tiempo de respuesta (6%)**: Se otorgarán hasta 6 puntos en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, conforme el siguiente criterio:
 - 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
 - 4,5 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 3 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas y < de 3 horas.
 - 1,5 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas y < de 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%)**: Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4,5 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 3 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 y 3 horas.
 - 1,5 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y < 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (9%)**. Se valorará aquellas empresas que dispongan un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá nueve (9) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

En cualquier caso, la propuesta del licitador de cualquiera de los conceptos valorables se realizará sin coste alguno para TRAGSA.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas del servicio con un porcentaje del 51%. En todos los casos los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de lo solicitado, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá garantizar cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad
- Con el propósito de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en favor de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone de medios para llevar a cabo servicio de vigilancia.

Toledo, diciembre de 2023